



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EEA AMAZONAS

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimentación Agraria de Amazonas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente, es de contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de internet para la EEA Amazonas en el Centro Experimental Huarangopampa, distrito del Milagro, provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AMAZONAS
Actividad del POI:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INTERNET PARA LA EEA AMAZONAS
Meta	285

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá garantizar el cumplimiento de las actividades administrativas diarias de la EEA Amazonas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

It	Descripción	Características
01	Velocidad del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • 100 Mbps
02	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de internet deberá ser mediante tecnología Enlace Punto a Punto (PTP)
03	Equipo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • 02 antenas direccionales de alta ganancia. • 02 dispositivos de transmisión y recepción de datos para el enlace. • 02 inyectores de potencia para alimentación remota de los dispositivos. • 01 Router para gestión del tráfico de red • 01 Router inalámbrico • Materiales y accesorios para la instalación del equipamiento (soportes, pernos, grapas, cinta aislante, repisas, tarugos, tornillos, supresor de picos, cable de red blindado, entre otros para la correcta instalación y puesta en marcha del servicio)
04	Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de cualquier protocolo de red. • Acceso sin restricciones a servicios públicos y privados.
05	Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> • 24x7





5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No tener impedimentos para trabajar con el estado.
- Poseer disponibilidad inmediata.

FORMACIÓN ACADÉMICA: No corresponde

EXPERIENCIA GENERAL El proveedor deberá acreditar una (1) vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA El proveedor deberá acreditar una vez una (1) vez el valor ofertado en el servicio de internet.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

Instalación, Configuración y puesta en operación del servicio de Internet WI FI (Incluye router)

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio se realizará en la EEA Amazonas, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en carretera la Versalla Km 7, Caserío Huarangopampa – El Milagro, Amazonas.

Plazo: El servicio tendrá una duración de trescientos sesenta (360) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

8. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar en doce (12) entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE PLAZOS DE ENTREGA	
PRIMER ENTREGABLE: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Instalación de Red • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	Hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





<p>TERCER ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>CUARTO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>QUINTO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>SEXTO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 150 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>SEPTIMO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 180 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>OCTAVO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 210 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>NOVENO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet <p>Comprobante de Pago</p>	<p>Hasta los 240 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>DECIMO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 270 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>ONCEAVO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 300 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>DOCEAVO ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet • Comprobante de Pago 	<p>Hasta los 360 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.



9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Amazonas y visto bueno del administrador de la Estación Experimental Agraria Amazonas, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en doce armadas al cumplir los doce (12) entregables después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad previa ejecución del servicio según el siguiente cuadro.

PAGOS	Fracción total
1er. Pago : a la entrega del primer entregable	Monto de instalación más cuota mensual
2do. Pago : a la entrega del segundo entregable	Monto de Cuota Mensual
3er. Pago : a la entrega del tercer entregable	Monto de Cuota Mensual
4to. Pago : a la entrega del cuarto entregable	Monto de Cuota Mensual
5to. Pago : a la entrega del quinto entregable	Monto de Cuota Mensual
6to. Pago : a la entrega del sexto entregable	Monto de Cuota Mensual
7mo. Pago : a la entrega del séptimo entregable	Monto de Cuota Mensual
8vo. Pago : a la entrega del octavo entregable	Monto de Cuota Mensual
9no. Pago : a la entrega del noveno entregable	Monto de Cuota Mensual
10mo. Pago : a la entrega del décimo entregable	Monto de Cuota Mensual
11vo. Pago : a la entrega del onceavo entregable	Monto de Cuota Mensual
12vo. Pago : a la entrega del doceavo entregable	Monto de Cuota Mensual

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{Plazo}} \times F$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de





prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas





18. GESTIÓN DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Se establece fecha límite para cumplimiento.
Controversias sobre el alcance del servicio	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
Persistencia de baja conectividad en zonas de la Sierra Sur y Amazonía.	Expansión de redes troncales y de transporte de alta capacidad.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CHAVEZ Jesus FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/05/2026 15:58:10-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALAZAR Rober FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/05/2026 21:32:30-0500

Firma y Sello
 Responsable del Área Usuaria



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

INFORME TECNICO N° 041-2026/JCST

Asunto : Especificaciones técnicas del servicio de internet en el C.E Huarangopampa – Estación Experimental Agraria - Amazonas
Fecha : 08 de mayo de 2026
Referencia : MEMORANDO N° 201 -2026-MIDAGRI-INIA-EEA.A-A/ADM/D

Dirección : Estación Experimental Agraria – Amazonas
Usuario : Rober Torres Salazar

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención al documento de la referencia y con la necesidad de contar con el servicio de internet en el C. E. Huarangopampa - EEA Amazonas para el cumplimiento de la elaboración y ejecución de sus procesos; así mismo tener una comunicación permanente y efectiva, por lo cual es de vital importancia poder contar con el servicio de internet.

Se precisa que el presente informe técnico se elabora sin haber realizado una visita de manera presencial y sin perjuicio de lo mencionado la Unidad de Tecnología de la Información revisó y analizó las necesidades solicitadas, por lo cual se debe optar por una tecnología que brinde el servicio de internet de manera estable; en ese sentido de acuerdo a nuestra experiencia el servicio debe cumplir con las siguientes características mínimas:

It	Descripción	Características
01	Velocidad del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • 100 Mbps
02	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de internet deberá ser mediante tecnología Enlace Punto a Punto (PTP)
03	Equipo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • 02 antenas direccionales de alta ganancia • 02 dispositivos de transmisión y recepción de datos para el enlace. • 02 inyectores de potencia para alimentación remota de los dispositivos. • 01 Router para gestión del tráfico de red • 01 Router inalámbrico • Materiales y accesorios para la instalación del equipamiento (soportes, pernos, grapas, cinta aislante, repisas, tarugos, tornillos, supresor de picos, cable de red blindado, entre otros para la correcta instalación y puesta en marcha del servicio)
04	Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de cualquier protocolo de red. • Acceso sin restricciones a servicios públicos y privados.
05	Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> • 24x7



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Unidad de Tecnología de la Información

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

RECOMENDACIONES

Los TDR's o Especificaciones Técnicas deben ser elaborados por el área usuaria en base al Informe Técnico.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SOTOMAYOR TUERO JUAN CARLOS FIR
43840691 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 10:44:19-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO MAGUIÑA Julio Ivan FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/05/2026 11:43:05-0500

Administrador de Servidores, Redes y Comunicaciones
JUAN CARLOS SOTOMAYOR TUERO

